FECHA DE PRESENTACIÓN: 21/10/2021 PERIODO: Desde 12/09/2021 al 11/10/2021

CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1.1 GENERALIDADES:

Convenio Nro.:	2071124-2020			
Objeto:	"Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHE Salud Mental)".			
Valor del Convenio inicial:	**$ 1.177.000.000**	**Valor**	**Fuente**	**Registro Presupuestal**
		$1.070.000.000	**FFDS**	**No 5233 F-29/12/20**
		$ 107.000.000	**ESE**	**N/A**
Adición 1 y Modificación 1	**30 de julio de 2021**	**$71.283.901.152**	**FFDS**	**No. 3286 F-30/07/21**
		$107.000.000	**ESE**	**N/A**
Valor actual del convenio:	**$72.674.901.152**			
Fecha Suscripción:	**18-12-2020**			
Fecha de inicio:	**12-01-2021**	**Plazo de ejecución Inicial:**		**47 meses**
Fecha de terminación inicial:	**11-12-2024**	**Prórrogas acumuladas:**		**Fecha**
Prorroga No	**No meses**	**Del_____Al_____**		**AA-MM-DD**
Fecha de terminación actual:	**11-12-2024**			
Observaciones.				

1.2 SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
Claudia Lucía Ardila Torres	ESE – Gerente	302 334 8034
Adriana María Ceballos Calle	SDS- Directora de Infraestructura y Tecnología	313 699 7413

1.2.1Conformación del Comité Operativo

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Claudia Lucía Ardila Torres	ESE – Gerente	Gerencia@ subredcentrooriente.gov.co
Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	ESE - Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co
Adriana María Ceballos Calle	SDS- Director de Infraestructura y Tecnología	amceballos@saludcapital.gov.co
Carlos Rojas	SDS-apoyo por la Dirección de Infraestructura y Tecnología	Carojas@saludcapital.gov.co

1.3 MANEJO DE RECURSOS DEL CONVENIO

1.3.1 Giros del FFDS a ESE

DESCRIPCIÓN	VALOR	REGISTRO Nro.	FECHA	OBSERVACIONES
Primer desembolso	$378.382.884	262212	16/03/21	Fuente: FFD-SDS
Segundo desembolso	$691.617.116	262213	16/03/21	Fuente: FFD-SDS
Tercer desembolso	$15.297.525.187	3286	35/08/21	Fuente: FFD-SDS
Total	**$16.367.525.187**			

1.3.2 REPORTE EJECUCIÓN APORTES SUBRED MENSUAL Y ACUMULADO

EJECUTADO ACUMULADO AL PERIODO ANTERIOR	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
	$ 16.212.766	**7.5%**
OBSERVACIONES: El porcentaje cambia al momento de la adición 1 y modificación 1. Los aportes de la subred son por un valor inicial de $107.000.000 y se adiciona otros 107.000.000		

DESCRIPCIÓN PRESENTE PERIODO	VALOR/MES	EJECUCIÓN PERIODO (%)	SUBTOTAL
Recurso Humano	**$ 1.779.667**		**$ 1.779.667**
Gastos Administrativos	**$ 210.222**		**$ 210.222**
Apoyo Logístico	**$ 286.706**		**$ 286.706**
TOTAL	**$2.276.596**	**1%**	
OBSERVACIONES: Movimiento correspondiente del periodo 12/09/2021 a 11/10/2021			

TOTAL ACUMULADO A LA FECHA DE CORTE	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
	$ 18.489.363	**8.6%**
OBSERVACIONES: El porcentaje cambia al momento de la adición 1 y modificación 1. Los aportes de la subred son por un valor inicial de $107.000.000 y se adiciona otros 107.000.000		

1.4 SEGUIMIENTO PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

1.4.1 Relación de Hitos del Convenio:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD/HITO	FECHA			
	PROGRAMADA		EJECUTADA	
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL
Suscripción del Convenio Interadministrativo	18/12/2020	18/12/2020	18/12/2020	18/12/2020
Firma Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo	12/01/2021	12/01/2021	12/01/2021	12/01/2021
Solicitud de extensión de tiempo del PRM	17/02/2021	17/02/2021	17/02/2021	17/02/2021
Alcance a solicitud de extensión de tiempo del PRM	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021
Adición No. 1 y Modificación No. 1 ("llave en mano")	30/07/2021	30/07/2021	30/07/2021	30/07/2021
Respuesta SDP al ajuste al cronograma del PRM	16/09/2021	16/09/2021	16/09/2021	16/09/2021
* Amerita ajuste al Plan de trabajo SI X NO				

1.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Periodo
Mediante comunicado No. Radicación: 2-2021-80104 de fecha 16 de septiembre de 2021, correspondiente al radicado 1-2021-14132 / 1-2020-31061, con asunto "*Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria*" la Secretaria Distrital de Planeación, dio respuesta a la solicitud efectuada por la Subred, y en tal sentido determino que: "*Modificar el artículo 7 de la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) meses, el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de regularización y manejo*" **Modalidad de contratación:** Con el fin de incorporar los recursos para el desarrollo del contrato de obra para el proyecto de la UMHES La Victoria, se concertó entre la SDS y la Subred hacer Otrosí de modificación al Convenio Interadministrativo, cambiando el alcance a contrato "llave en mano" para la realización de estudios y diseños, cumplimiento del PRM y obra. Se realizó envió de comunicación a EGAT, para consultar si cuentan con la capacidad técnica y operativa para desarrollar el Objeto y alcance del Convenio, se recibió respuesta y se está preparando anexo técnico. En atención a la respuesta dada por la EGAT, se llevó a cabo mesa de trabajo adelanta el día 5 de octubre de 2021, con la participación del equipo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en la cual, se determinó la necesidad de dar alcance a la solicitud y/o consulta efectuada mediante comunicado con Rad. Orfeo No. 20211000166091 de fecha 6 de septiembre de 2021, razón por la cual, mediante oficio con Rad. Orfeo No. 20211000189441 de fecha 12 de octubre de 2021 con asunto "*Alcance a la Consulta para el Desarrollo del Objeto y Alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 Objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)*" se requirió nuevamente a la EGAT, con el fin de que informara a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y al Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud, SI la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT contaba con la capacidad técnica y operativa, y de ser así, SI adelantaría los procesos de selección "llave en mano" de los contratistas para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, con la finalidad de determinar las acciones a seguir para el correcto y cabal cumplimiento del convenio referenciado.
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
Plan de Trabajo: El plan de trabajo fue enviado a la SDS, tomando en cuenta los tiempos para realizar el proceso para la contratación de consultoría de estudios y diseños con su respectiva interventoría y proceso para la contratación de contrato de obra y su respectiva interventoría mediante contrato llave en mano, en este cronograma se atiende las modificaciones realizadas al convenio.

1.6 Rendimientos Financieros

Adjuntar Comprobante Banco / CD

Acumulados al Presente Periodo	**$2.131.182,26**	**Periodo Reportado**

Cuenta No 482800016370	**Tipo de Cuenta CTA AHORROS BANCO DAVIVIENDA**	**Septiembre de 2021**

1. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS

2.1 Información básica Diseño:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Interventor	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

2.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO EJECUTADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	$	$		

2.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Consultoría y/o estudios:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

2.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Periodo
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
N/A

2.6 Información básico Interventoría:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

2.7 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO EJECUTADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.8 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.9 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componenteConsultoría y/o Estudios:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

2.10 Actividades

Acciones Realizadas en el Periodo
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
N/A

3. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OBRA:

3.1 Información básica:

Número del contrato	N/A
Objeto	N/A
Contratista	N/A

Interventor	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

3.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Obra:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

3.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Período
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

a. Información básica Interventoría:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

3.7 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.8 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.9 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Obra:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

3.10. Descripción

Acciones Realizadas en el Período
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

4. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DOTACIÓN

4.1 Información básica:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor	N/A	Duración (meses)	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación:	N/A

4.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA	CUANTÍA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente dotación:

Relación de contratos	Objeto	Valor	% de ejecución	% por ejecutar
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

4.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Período
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

5. EJECUCIÓN

5.1 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO A LA FECHA:

Componentes del convenio interadministrativo No.	Valor Compromiso Contratado	Valor Físico Programado	Valor Físico Ejecutado Pagado	Porcentaje Físico Ejecución a la fecha
Consultoría y/o Estudios	N/A	N/A	N/A	N/A
Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Interventoría	N/A	N/A	N/A	N/A
Dotación	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

5.2 REPORTE DEL PROYECTO EN LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO:

Nota: Pendiente de definición por parte de la SDS, la modalidad de ejecución de los contratos de Estudios y Diseños, y Obra e Interventoría.

Indicador No 1: Porcentaje de avance en construcción y dotación de tres (3) instalaciones hospitalarias. Línea Base. 4,3%. (Meta: 75 %) para el 2024,
Se programó vigencia 2020 el 8.41% y por cada instalación hospitalaria (UMHES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios, Hospital Bosa y Hospital de Usme) el 2.80%.De acuerdo a cada criterio del indicador.

CRITERIOS DE INDICADOR	Adjudicación licitación llave en mano (%)	Diseño final de detalle (%)	Obtención de Licencia de Construcción (%)	Ejecución en Obra (%)	Dotación Entregada (%)	Calculo del indicador (%)
Programado						
Ejecutado *						

*Línea base

Indicador No 2: Porcentaje de avance en construcción y dotación de Centros de Atención Prioritaria en Salud (16 terminados, 1 en obra y 3 en estudios y diseños) Línea Base: 1% Meta: 100%

Estudios y Diseños (%)	Obra Adjudicada (%)	Ejecución de obra (%)	Dotación Entregada (%)	Puesta en Funcionamiento (%)

Indicador No 4: Porcentaje de avance en obras y dotación complementarias para la infraestructura en salud del D.C. (10 de varios servicios, 3 salud mental y 1 laboratorio de biocontención). LB. 1%. (Meta: 80%)

Estudios y Diseños (%)	Obra Adjudicada (%)	Ejecución de obra (%)	Dotación Adjudicada (%)	Dotación Entregada (%)	Puesta en Funcionamiento (%)

CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas – Apoyo Jurídico a la Supervisión		21/10/2021
Elaborado por:	Jorge Romero Gutiérrez – Apoyo financiero a la Supervisión		21/10/2021
Revisado por:	Inti Gabriel Rojas Parada – Apoyo Técnico a la Supervisión		21/10/2021
Aprobado por:	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo		21/10/2021
Aprobado por:	Nelson Javier Maldonado Avendaño Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo (E.)		21/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

Nota: Es de aclarar que la Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Marcia Greicy Guacaneme Valbuena estuvo a cargo hasta el día 10 de octubre de 2021, el doctor Nelson Javier Maldonado Avendaño fue Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo encargado desde el 11 de octubre de 2021 al 8 de noviembre de 2021.

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Secretaría Distrital de Salud

	Nombre	Firma	Fecha
Reviso Profesional de Apoyo:	Carlos Rojas Berincua		
Aprobado por:	Adriana María Ceballos Calle		

Bogotá D.C.; jueves 16 de septiembre de 2021

Arquitecta
ADRIANA MARÍA CEBALLOS
Directora de Infraestructura y Tecnología
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12 - 81
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 17-09-2021 07:23:27
2021ER37739 O 1 Fol:0 Anex:1 R:1
ORIGEN: SUBRED CENTRO ORIENTE./CLAUDIA LUCIA ARDILA
DESTINO: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNC
TRAMITE: CARTA-REMISION
ASUNTO: CP// ENVIO ACTUALIZADO PLAN DE TRABAJO

Asunto: Envío actualización Plan de Trabajo USS La Victoria

Respetada Arquitecta Ceballos:

Cordial saludo. Por medio del presente me permito adjuntar Plan de Trabajo ajustado del Convenio No. 2071124 del 2020 para el proyecto de *"Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de las USS La Victoria (UMHE Salud Mental)"* para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

ANEXO: CD magnético

Responsable	Nombres y Apellidos Completos	Cargo y/o Perfil Contratista	Firma
Elaboró	Adriana Camila Hoyos Marroquin	Apoyo Administrativo - Contratista	
Revisó	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Apoyo Jurídico a la Supervisión - Contratista	
Aprobó	Jairo Enrique Berján Vásquez	Coordinador de Infraestructura - Contratista	
Consolidó			
Revisó	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma			

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

20213500163812
Fecha: 23/09/2021 10:38
Asunto: Rad 2-2021-80856 Modificación Del Cronog
Remitente: Secretaria Distrital De Planeacion
Destino: 320 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Por: DASERRATOC | Anexos: 1 Folios: 8 folio
SUBREDCO Tel:3444 484
Subred Centro Oriente

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Doctora
GLORIA LILIANA MARTINEZ MERIZALDE
Gerente (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Calle 34 No. 5-43
Teléfono: Conmutador 3282828.
Ciudad

Radicado: 1-2021-14132 / 1-2020-31061.
Asunto: Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

Respetada doctora,

En atención a la solicitud con radicado n.°1-2021-14132 del 17 de febrero de 2021, mediante la cual solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, adoptado por la Resolución n.° 1767 del 6 de diciembre de 2018, esta Subsecretaría se permite informar:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución n.° 1767 de 6 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, la cual señala en el artículo 7°. *"Cronograma"* respecto del término de ejecución de las acciones de mitigación de impactos del plan de regularización y manejo, lo siguiente:

> ***"Artículo 7. Cronograma:*** *Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad del interesado.*
>
> ***Etapa Única****. El plazo de ejecución que se determina para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes) del presente Plan de Regularización y Manejo, es de cuatro (4) años a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.*
>
> *Durante la etapa única, en un periodo máximo de dieciocho (18) meses se deberán adelantar las acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación.*

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

El plazo de ejecución de la Etapa Única corresponde al cumplimiento de las Acciones para la mitigación de impactos urbanísticos del presente Plan de Regularización y Manejo, y no incluye las actuaciones en relación a la construcción de edificaciones.

El anterior plazo se otorga sin perjuicio de los términos establecidos en el Estudio de Tránsito y Acta de Compromiso aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El desarrollo de las acciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos y el espacio público deberá ser ejecutado de manera prioritaria dentro del término establecido del cronograma.

Es responsabilidad del interesado del proyecto adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las acciones, compromisos y medidas de mitigación contenidas en la presente Resolución."

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, que reposa en esta Secretaría, se determinó que la fecha de ejecutoria de la Resolución n.° 1767 del 6 de diciembre de 2018 corresponde al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cronograma se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones"*, adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015, establece las condiciones para dar viabilidad a las modificaciones de planes de regularización y manejo, en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y MANEJO.** El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.*

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado. (...)" (Subraya fuera de texto)

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, si bien el plazo de ejecución para dar cumplimiento a las acciones de mitigación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria se encuentra vigente, según la información suministrada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se requiere de un término adicional para dar cumplimiento de las acciones de mitigación pendientes por ejecutar, por tanto, es necesario ampliar el término inicialmente concedido.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En consideración a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015, mediante la radicación n.° 1-2021-14132 de 17 de febrero de 2021 complementado con el radicado n.° 1-2021-31061 del 20 de abril de 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente -E.S.E., solicitó a esta Secretaría la modificación de cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, para lo cual presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40254510 con fecha de expedición del 14 de abril de 2021.
- Copia del Acuerdo 641 de 2016 – *"Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones".*
- Copia de la Resolución 346 de 2021 *"Por medio de la cual se hace un encargo en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E"*
- Acta de posesión de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., con fecha del 10 de marzo del 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E.
- Poder otorgado por la de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., a la arquitecta María Alejandra Roa Parra.
- Copia del Convenio Interadministrativo 2071 124-2020.

IV. ANÁLISIS.

A. Estado de ejecución del Plan de Regularización y Manejo y propuesta de ampliación del plazo estimado.

La doctora Gloria Liliana Martínez Merizalde, en calidad de Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., presenta un cuadro síntesis

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

del balance de cumplimiento de las acciones previstas en el plan, en cual señala:

Actividades		Fecha prevista para su ejecución	Se ejecuto	Aspectos pendientes	Observaciones
Etapa única Cuatro (4) años					
Cesión. Área que se descuenta del Predio					
Acciones de mitigación sobre espacio público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación, área ocupada **496,68 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de dieciocho (18) meses. **05-06-2020**	No	Acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación. Área ocupada 496,68 rn2	En el marco del convenio interadministrativo No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Centro Oriente y el FFD.SDS se pretende iniciar las acciones necesarias para dicho fin.
Áreas públicas para vías locales afectas al espacio público a construir para título Gratuito					
Acciones de mitigación sobre el público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Vehicular Carrera 3 A Este (V-7) calzada y anden construidos Mojones 1-2-3-10-11-12-1 **Área. 442.61 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Vehicular Carrera 3 A Este (V-7) calzada anden construidos Mojones 1-2-3-10-11-12-1	En marco del convenio interadministrativo No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Centro Oriente y el FFD.SDS, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del provecto "Adecuación, Reforzamiento y Reordenamiento de la USS La Victoria (UMHES Salud
	Peatona Carrera 3 A Éste (V-9) Provecta Mojones 3-4-5-9-10-3 **Atea. 453.92 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Durante la etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

	Anden Diagonal 39 Sur (V-8) Construidos. Mojones 5-6-7-8-9-5 **Área 187,97 m2**	Durante la etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Anden Diagonal 39 Sur (V-8) Construido Mojones 5-6-7-8-9-5	Mental)", y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5038 del 23 de noviembre de 2020, se presenta la obligación de "Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Articulo No. 5- Normas urbanísticas aplicables al inmueble." Por lo anterior, se espera iniciar en el mes de mayo del presente año, el proceso contractual correspondiente para el desarrollo de las actividades que permitan la obtención de licencia Urbanística y los trámites requeridos para el saneamiento del área ocupada por el Centro Educativo Distrital la Victoria y tener todas las acciones resueltas para mayo de 2024.
Área mínima de mitigación de impactos (Área Privadas afectas al uso de espacio público)					
Acciones de mitigación sobre el espacio púbico y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Plazoleta I, Acceso peatonal sobre la carreta 3 A Este **Área. 823.43 m2**	Durante etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Plazoleta I, Acceso peatonal sobre la carreta 3 A Este **Área. 823.43**	
	Plazoleta 2. Acceso peatonal sobre la Diagonal 39 Área. 163.03 rn2	Durante la etapa en un periodo de cuatro años. 05-12-2022	No	Plazoleta 2. Acceso peatonal sobre la Diagonal 39 Área. 163.03 rn2	
	Sendero peatonal paralela a la V-9 (peatonal) entre la diagonal 39 Sur y Carrera 3 este. **Área. 510.97**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Sendero peatonal paralelo a la V-9 (peatonal) entre la diagonal 39 Sur V Carrera 3 Este **Área. 510.97**	
	Área Adyacente al andén diagonal 39 sur **Área. 132.64 m2**	Durante la etapa Única en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Área Adyacente al andén diagonal 39 sur Área 132.64 rn2	

De acuerdo con el balance presentado, del cual se concluye que no se da inicio a la ejecución de las acciones de mitigación impuesta en el plan de regularización y manejo, la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., solicita ajustar el plazo de ejecución, adicionando dos (2) años al plazo de ejecución establecido en el artículo 7 de la Resolución 1767 de 2018.

B. Justificación de la modificación del cronograma de conformidad con la normatividad vigente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Según los oficios presentados ante esta Secretaría, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., respecto de la ejecución de las acciones y la necesidad de la ampliación del término de ejecución previsto en la Resolución n.° 1767 de 2018, presenta la siguiente justificación:

> *"(…) Tomando en cuenta que, la Resolución No. 1767 del 06 de diciembre de 2018, Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, indica en su artículo 7- Cronograma, en plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación ante los impactos negativos que el equipamiento genere sobre el espacio público y malla vial, en un plazo único de cuatro (4) años del instrumento de planeamiento.*
>
> *Dentro de esta etapa única se establece un periodo de máximo dieciocho (18) meses, dentro de los cuales se deben adelantar las acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación. Esos dieciocho meses comenzaron a partir de la fecha de suscripción de la Resolución, 06 de diciembre de 2018, y vencieron el 06 de junio de 2020, sin embargo, no fue posible dentro de ese periodo de tiempo (sic) a las acciones solicitadas por el PRM.*
>
> *Lo anterior, tomando en cuenta que el 12 de enero de 2021 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2021 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subdred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, Reforzamiento y Reordenamiento de la USS La Victoria (UMHES Salud Mental)".*
>
> *Que en el marco del convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2021, La Subred tiene la obligación de "Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Artículo No. 5- Normas urbanísticas aplicables al inmueble.", y que los recursos que aporta el FFD-SDS. Para dar cumplimiento a esas obligaciones, fueron incorporados al convenio el día 16 de marzo de 2021.*
>
> *(…)*
>
> *Por otra parte, se reitera que el cumplimiento del Plan de Regularización y Manejo, esta Subred ha encontrado múltiples inconvenientes dado la conocida declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a causa de la pandemia por el SARS CoV-2 (COVID-*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

19), que obligó a tomar medidas de restricción de la movilidad y a esta Subred, dada su misionalidad, a concentrar esfuerzos técnicos, humanos y presupuestales para la contención y mitigación de la expansión de la pandemia. (...)"

En consideración a la información suministrada, esta Subsecretaría concluye que la modificación del cronograma no varía el sentido de la decisión adoptada mediante la Resolución n.° 1767 de 2018, por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, modificación que se centra exclusivamente en la ampliación en dos años del término de ejecución, y que de acuerdo con la información suministrada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S., está justificada en la necesidad de contar con un mayor plazo para completar los compromisos adquiridos con el PRM, que a la fecha no han podido ser desarrollados por temas administrativos propios de la Subred y los inconvenientes generados por declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a causa de la pandemia por el SARS CoV-2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) meses, el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de regularización y manejo.

2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, se mantienen sin modificar.

3. El presente oficio deberá ser notificado a la doctora Gloria Liliana Martínez Merizalde, en su calidad de Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E. o a quien haga sus veces, o a su apoderado, al correo electrónico glmartinez@canalcapital.gov.co, en la dirección de correspondencia Calle 34 No. 5-43.

Asimismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de San Cristóbal para lo

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

de su competencia y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y apelación ante el Secretario Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de la publicación, según sea el caso de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo).

Cordialmente,

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Fanny Adriana León Acero – Abogada Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Giovanni Perdomo Sanabria. Abogado Subsecretaria de Planeación Territorial.
Gabriele Murgia – Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial.

Proyectó: Martin Robledo Sanint. Profesional Dirección Planes Maestros y Complementarios.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Ley 1437 de 2011)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Radicado: 2-2021-80854 de 17 de septiembre de 2021

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
Rep. Legal Dra. Gloria Liliana Martinez Merisalde
Calle 34 No. 5-43.
Ciudad

Referencia: Aviso de notificación de la Comunicación n.°2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021

Respetados Señores,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo cuenta el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 491 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares quecumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria,Económica, Social y Ecológica"*, en razón a la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional-, se procede a la siguiente:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación expidió La Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, "*Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.*

La notificación de la citada Comunicación, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entregadel presente Aviso procede recurso de reposición ante La Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Con el presente aviso se adjunta copia íntegra de la Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, en 7 folios.

Cordialmente,

MARIA B. PAZ OSPINA
Auxiliar Administrativo
Dirección de Trámites
AdministrativosPBX 3358000 Ext.
9019

RV: 2-2021-80856 Notificación de la Comunicación 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021.-SDP

notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co>
Jue 23/09/2021 10:35

Para: Radicacion Medios Electronicos <radicacionmedioselectronicos@subredcentrooriente.gov.co>; Dra. Sandra Ximena Ortiz Muñoz <directoradministrativoco@subredcentrooriente.gov.co>

2 archivos adjuntos (445 KB)

Aviso pr factibilidad_2-2021-80104-PM.pdf; 2-2021-80104 Modificación del Cronograma PRM HOSPITAL LA VICTORIA 16 SEP.pdf;

Favor radicar y asignar a la Dirección Administrativa

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Maura Prieto Rodríguez
Auxiliar Administrativa
Oficina Asesora Jurídica
Subred Integrada de Servicios de salud Centro Oriente E.S.E.

@subredcentrooriente @subred_centrooriente
@SubRedCentroOri Subred Centro Oriente
www.subredcentrooriente.gov.co

De: Buzon Comunicaciones SDP <buzoncomunicaciones@sdp.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 10:21 a. m.
Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co>
Asunto: Fwd: 2-2021-80856 Notificación de la Comunicación 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021.-SDP

Se reenvía Notificación de la Comunicación 2-2021-80104 para los fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **Buzon Comunicaciones SDP** <buzoncomunicaciones@sdp.gov.co>
Date: lun, 20 sept 2021 a las 23:25
Subject: 2-2021-80856 Notificación de la Comunicación 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021.-SDP
To: <glmartinez@canalcapital.gov.co>

Señores
Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

R.L. Gloria Liliana Merisalde
glmartinez@canalcapital.gov.co,

Cordial saludo, atentamente se remite la Notificación 2-2021-80854 de la Comunicación 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.

--
"La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo. Transcurridos 5 días de envío del mensaje sin que se reciba constancia de apertura del acto administrativo, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011"

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE CORREO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. BOGOTÁ

BUZON COMUNICACIONES

Secretaría Distrital de Planeación - SDP
www.sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13
Tel: (571) 8211
Bogotá, Colombia

Remitente notificado con Mailtrack

--
"La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo. Transcurridos 5 días de envío del mensaje sin que se reciba constancia de apertura del acto administrativo, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011"

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE CORREO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. BOGOTÁ

BUZON COMUNICACIONES

Secretaría Distrital de Planeación - SDP
www.sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 8211
Bogotá, Colombia

Remitente notificado con Mailtrack

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**A-FO-372 NOTIFICACIÓN POR AVISO – PROCEDE RECURSO** **Versión 1 Acta de mejoramiento 233 de 31 de agosto de 2017** **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Ley 1437 de 2011)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Radicado: 2-2021-83114 de 23 de septiembre de 2021

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
Rep. Legal Dra. Gloria Liliana Martinez Merisalde
Calle 34 No. 5-43.
Ciudad

Referencia: Aviso de notificación de la Comunicación n.°2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, en atención a su radicado 1-2021-84762 se reenvía presente Notificación.

Respetados Señores,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo cuenta el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 491 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica"*, en razón a la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional-, se procede a la siguiente:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación expidió La Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, "*Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.*

La notificación de la citada Comunicación, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso procede recurso de reposición ante La Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Con el presente aviso se adjunta copia íntegra de la Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, en 4 folios.

Cordialmente,

MARIA B. PAZ OSPINA
Auxiliar Administrativo
Dirección de Trámites Administrativos
PBX 3358000 Ext.9019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**A-FO-372 NOTIFICACIÓN POR AVISO – PROCEDE RECURSO** **Versión 1 Acta de mejoramiento 233 de 31 de agosto de 2017** **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Ley 1437 de 2011)

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Radicado: 2-2021-80854 17 de septiembre de 2021

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
Rep. Legal Dra. Gloria Liliana Martinez Merisalde
Calle 34 No. 5-43.
Ciudad

Referencia: Aviso de notificación de la Comunicación n.°2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021

Respetados Señores,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo cuenta el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 491 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares quecumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria,Económica, Social y Ecológica"*, en razón a la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional-, se procede a la siguiente:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación expidió Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, *"Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria."*

La notificación de la citada Comunicación, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso procede recurso de reposición ante Subsecretaría de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 437 de 2011.

Con el presente aviso se adjunta copia íntegra de la Comunicación n.° 2-2021-80104 de 16 de septiembre de 2021, en 4 folios.

Cordialmente,

MARIA B. PAZ OSPINA
Auxiliar Administrativo
Dirección de Trámites Administrativos
PBX 3358000 Ext. 9019

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.
NIT 900959051-1

20 SEP 2021

USS: Sede 34
NOMBRE:
FIRMA:

CORRESPONDENCIA "RECIBIDO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN"

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 No. Radicado Inicial: 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 Fecha: 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Doctora
GLORIA LILIANA MARTINEZ MERIZALDE
Gerente (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Calle 34 No. 5-43
Teléfono: Conmutador 3282828.
Ciudad

Radicado: 1-2021-14132 / 1-2020-31061.
Asunto: Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

Respetada doctora,

En atención a la solicitud con radicado n.°1-2021-14132 del 17 de febrero de 2021, mediante la cual solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, adoptado por la Resolución n.° 1767 del 6 de diciembre de 2018, esta Subsecretaría se permite informar:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución n.° 1767 de 6 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, la cual señala en el artículo 7°. *"Cronograma"* respecto del término de ejecución de las acciones de mitigación de impactos del plan de regularización y manejo, lo siguiente:

> ***"Artículo 7. Cronograma:*** *Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad del interesado.*
>
> ***Etapa Única****. El plazo de ejecución que se determina para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes) del presente Plan de Regularización y Manejo, es de cuatro (4) años a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.*
>
> *Durante la etapa única, en un periodo máximo de dieciocho (18) meses se deberán adelantar las acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación.*

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

El plazo de ejecución de la Etapa Única corresponde al cumplimiento de las Acciones para la mitigación de impactos urbanísticos del presente Plan de Regularización y Manejo, y no incluye las actuaciones en relación a la construcción de edificaciones.

El anterior plazo se otorga sin perjuicio de los términos establecidos en el Estudio de Tránsito y Acta de Compromiso aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El desarrollo de las acciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos y el espacio público deberá ser ejecutado de manera prioritaria dentro del término establecido del cronograma.

Es responsabilidad del interesado del proyecto adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las acciones, compromisos y medidas de mitigación contenidas en la presente Resolución."

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, que reposa en esta Secretaría, se determinó que la fecha de ejecutoria de la Resolución n.° 1767 del 6 de diciembre de 2018 corresponde al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cronograma se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones"*, adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015, establece las condiciones para dar viabilidad a las modificaciones de planes de regularización y manejo, en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y MANEJO.** El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.*

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado. (...)" (Subraya fuera de texto)

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 No. Radicado Inicial: 3-2021-13606
No. Proceso: 1747732 Fecha: 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, si bien el plazo de ejecución para dar cumplimiento a las acciones de mitigación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria se encuentra vigente, según la información suministrada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se requiere de un término adicional para dar cumplimiento de las acciones de mitigación pendientes por ejecutar, por tanto, es necesario ampliar el término inicialmente concedido.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En consideración a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015, mediante la radicación n.° 1-2021-14132 de 17 de febrero de 2021 complementado con el radicado n.° 1-2021-31061 del 20 de abril de 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente -E.S.E., solicitó a esta Secretaría la modificación de cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, para lo cual presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40254510 con fecha de expedición del 14 de abril de 2021.
- Copia del Acuerdo 641 de 2016 – *"Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones".*
- Copia de la Resolución 346 de 2021 *"Por medio de la cual se hace un encargo en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E"*
- Acta de posesión de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., con fecha del 10 de marzo del 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E.
- Poder otorgado por la de la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., a la arquitecta María Alejandra Roa Parra.
- Copia del Convenio Interadministrativo 2071 124-2020.

IV. ANÁLISIS.

A. Estado de ejecución del Plan de Regularización y Manejo y propuesta de ampliación del plazo estimado.

La doctora Gloria Liliana Martínez Merizalde, en calidad de Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., presenta un cuadro síntesis

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

del balance de cumplimiento de las acciones previstas en el plan, en cual señala:

Actividades		Fecha prevista para su ejecución	Se ejecuto	Aspectos pendientes	Observaciones
Etapa única Cuatro (4) años					
Cesión. Área que se descuenta del Predio					
Acciones de mitigación sobre espacio público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación, área ocupada **496,68 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de dieciocho (18) meses. **05-06-2020**	No	Acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación. Área ocupada 496,68 m2	En el marco del convenio interadministrativo No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Centro Oriente y el FFD.SDS se pretende iniciar las acciones necesarias para dicho fin.
Áreas públicas para vías locales afectas al espacio público a construir para título Gratuito					
Acciones de mitigación sobre el público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Vehicular Carrera 3 A Este (V-7) calzada y anden construidos Mojones 1-2-3-10-11-12-1 **Área. 442.61 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Vehicular Carrera 3 A Este (V-7) calzada anden construidos Mojones 1-2-3-10-11-12-1	En marco del convenio interadministrativo No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Centro Oriente y el FFD.SDS, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del provecto "Adecuación, Reforzamiento y Reordenamiento de la USS La Victoria (UMHES Salud
	Peatona Carrera 3 A Éste (V-9) Provecta Mojones 3-4-5-9-10-3 **Atea. 453.92 m2**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Durante la etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	Anden Diagonal 39 Sur (V-8) Construidos. Mojones 5-6-7-8-9-5 **Área 187,97 m2**	Durante la etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Anden Diagonal 39 Sur (V-8) Construido Mojones 5-6-7-8-9-5	Mental)", y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5038 del 23 de noviembre de 2020, se presenta la obligación de "Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Articulo No. 5- Normas urbanísticas aplicables al inmueble." Por lo anterior, se espera iniciar en el mes de mayo del presente año, el proceso contractual correspondiente para el desarrollo de las actividades que permitan la obtención de licencia Urbanística y los trámites requeridos para el saneamiento del área ocupada por el Centro Educativo Distrital la Victoria y tener todas las acciones resueltas para mayo de 2024.
Área mínima de mitigación de impactos (Área Privadas afectas al uso de espacio público)					
Acciones de mitigación sobre el espacio púbico y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes)	Plazoleta I, Acceso peatonal sobre la carreta 3 A Este **Área. 823.43 m2**	Durante etapa Única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Plazoleta I, Acceso peatonal sobre la carreta 3 A Este **Área. 823.43**	
	Plazoleta 2. Acceso peatonal sobre la Diagonal 39 Área. 163.03 rn2	Durante la etapa en un periodo de cuatro años. 05-12-2022	No	Plazoleta 2. Acceso peatonal sobre la Diagonal 39 Área. 163.03 rn2	
	Sendero peatonal paralela a la V-9 (peatonal) entre la diagonal 39 Sur y Carrera 3 este. **Área. 510.97**	Durante la etapa única, en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Sendero peatonal paralelo a la V-9 (peatonal) entre la diagonal 39 Sur V Carrera 3 Este **Área. 510.97**	
	Área Adyacente al andén diagonal 39 sur **Área. 132.64 m2**	Durante la etapa Única en un periodo de cuatro (4) años **05-12-2022**	No	Área Adyacente al andén diagonal 39 sur Área 132.64 rn2	

De acuerdo con el balance presentado, del cual se concluye que no se da inicio a la ejecución de las acciones de mitigación impuesta en el plan de regularización y manejo, la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., solicita ajustar el plazo de ejecución, adicionando dos (2) años al plazo de ejecución establecido en el artículo 7 de la Resolución 1767 de 2018.

B. Justificación de la modificación del cronograma de conformidad con la normatividad vigente.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 No. Radicado Inicial: 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 Fecha: 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Según los oficios presentados ante esta Secretaría, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E., respecto de la ejecución de las acciones y la necesidad de la ampliación del término de ejecución previsto en la Resolución n.° 1767 de 2018, presenta la siguiente justificación:

> *"(...) Tomando en cuenta que, la Resolución No. 1767 del 06 de diciembre de 2018, Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, indica en su artículo 7- Cronograma, en plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación ante los impactos negativos que el equipamiento genere sobre el espacio público y malla vial, en un plazo único de cuatro (4) años del instrumento de planeamiento.*
>
> *Dentro de esta etapa única se establece un periodo de máximo dieciocho (18) meses, dentro de los cuales se deben adelantar las acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación. Esos dieciocho meses comenzaron a partir de la fecha de suscripción de la Resolución, 06 de diciembre de 2018, y vencieron el 06 de junio de 2020, sin embargo, no fue posible dentro de ese periodo de tiempo (sic) a las acciones solicitadas por el PRM.*
>
> *Lo anterior, tomando en cuenta que el 12 de enero de 2021 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2021 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subdred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, Reforzamiento y Reordenamiento de la USS La Victoria (UMHES Salud Mental)".*
>
> *Que en el marco del convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2021, La Subred tiene la obligación de "Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Artículo No. 5- Normas urbanísticas aplicables al inmueble.", y que los recursos que aporta el FFD-SDS. Para dar cumplimiento a esas obligaciones, fueron incorporados al convenio el día 16 de marzo de 2021.*
>
> *(...)*
>
> *Por otra parte, se reitera que el cumplimiento del Plan de Regularización y Manejo, esta Subred ha encontrado múltiples inconvenientes dado la conocida declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a causa de la pandemia por el SARS CoV-2 (COVID-*

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

19), que obligó a tomar medidas de restricción de la movilidad y a esta Subred, dada su misionalidad, a concentrar esfuerzos técnicos, humanos y presupuestales para la contención y mitigación de la expansión de la pandemia. (...)"

En consideración a la información suministrada, esta Subsecretaría concluye que la modificación del cronograma no varía el sentido de la decisión adoptada mediante la Resolución n.° 1767 de 2018, por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, modificación que se centra exclusivamente en la ampliación en dos años del término de ejecución, y que de acuerdo con la información suministrada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S., está justificada en la necesidad de contar con un mayor plazo para completar los compromisos adquiridos con el PRM, que a la fecha no han podido ser desarrollados por temas administrativos propios de la Subred y los inconvenientes generados por declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 a causa de la pandemia por el SARS CoV-2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) meses, el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de regularización y manejo.

2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, se mantienen sin modificar.

3. El presente oficio deberá ser notificado a la doctora Gloria Liliana Martínez Merizalde, en su calidad de Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E. o a quien haga sus veces, o a su apoderado, al correo electrónico glmartinez@canalcapital.gov.co, en la dirección de correspondencia Calle 34 No. 5-43.

Asimismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de San Cristóbal para lo

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-80104 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-13806
No. Proceso: 1747732 **Fecha:** 2021-09-16 10:50
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación Territorial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

de su competencia y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y apelación ante el Secretario Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de la publicación, según sea el caso de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo).

Cordialmente,

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Fanny Adriana León Acero – Abogada Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Giovanni Perdomo Sanabria. Abogado Subsecretaria de Planeación Territorial.
Gabriele Murgia – Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial.

Proyectó: Martin Robledo Sanint. Profesional Dirección Planes Maestros y Complementarios.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.